



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2020-00630-00

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 017 de esta foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace el abogado **Alejandro Ortiz Peláez**, al poder que le fue conferido por la parte actora.

No se accede a la solicitud de reconocimiento de apoderado, toda vez que el mandato conferido no cumple los requisitos exigidos en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, ya que no fue otorgado por medio de mensaje de datos desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la cooperativa demandante, O conforme lo dispuesto en el **artículo 74** y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º artículo 84 ibídem, máxime cuando no fue acreditado que quien concede el poder ostente la calidad de representante legal de Cooperativa Desarrollo Solidario – En Liquidación Forzosa Administrativa - En Intervención – COOPDESOL., con facultad para constituir apoderado.

Por otro lado, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de octubre de 2020, esto es, notifique el mandamiento de pago al demandado Nieto Arteaga Rodolfo Enrique, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE,

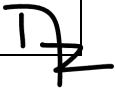
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 030
de hoy 03 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB